

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Rosario, a cargo del Dr. Sylvia Aramberri, Secretaría a cargo de la suscripta, sito en la calle Entre Ríos N° 736 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/BENEDETTO MARÍA VALERIA s/Ejecutivo, Expte. 43773-2015, cita y emplaza al Sr. Benedetto, María Valeria, DNI 34770521, para que, en el término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Rosario, 18 de diciembre de 2015. Intímese a la presentante para que en el término de cinco (5) días cumplimente lo dispuesto por el art. 4 inc. a) de la Ley 10727, aplicable al fuero Federal según art. 1° ley 23987. Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad litem constituido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia se acompaña y agrega. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciado juicio ejecutivo contra María Valeria Benedetto, con domicilio en calle Oroño 879 de Pueblo Esther, requiriéndosele el inmediato pago de la suma de pesos setenta y siete mil novecientos treinta y cinco con 50/100 (\$ 77.935,50) en concepto de capital, con más la suma de pesos treinta y nueve mil (\$39.000), que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambos importes, haciéndole saber en dicho acto que la intimación de pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del plazo de cinco (5) días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (arts. 40, 41, 542 y cc. del C.P.C.C.N.). Encomiéndose la diligencia al Sr. Juez con jurisdicción en la localidad de Pueblo Esther. Agréguese la documental acompañada. Resérvese en Secretaría el Sobre presentado. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo.: por: Sylvia Raquel Aramberri, Juez Federal y Rosario, 29 de Diciembre de 2016. Atento lo manifestado y las constancias de autos, cítese a la demandada por edictos los que se publicarán por dos días en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de los de mayor circulación en la localidad del último domicilio de la citada. Firmado por: Sylvia Raquel Aramberri, Juez Federal. Rosario, 28 de Marzo de 2017. Dra. Barta, Secretaria.

\$ 52,50 321653 May. 2 May. 3

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del señor Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 3° Nominación de Rosario, Dra. Silvina García, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha dispuesto hacer saber al Sr. Gerardo Daniel Riquelme, DNI 33.521.934, que se ha dictado la siguiente resolución: N° 499.Rosario, 15 de Marzo de 2017. Y Vistos:...; Y Considerando:...; Resuelvo: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba totalmente el capital reclamado. 2) Costas al accionado. 3) Regular los honorarios de la Dra. Mariana Martínez Bellinzona en la suma de \$7.471 equivalente a la cantidad de 4,82 jus. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha en que quede firme el presente, estableciéndose, a los fines previstos en el artículo 32 de la Ley 6767 modificada por Ley 12851, que desde dicha fecha y en caso de falta de pago se aplicara un interés moratorio calculado sobre la base de una tasa pura del 6% anual. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: "MARTÍNEZ BELLINZONA, MARIANA c/RIQUELME GERARDO DANIEL s/Apremio" CUIJ 21-10864911-6 (2254/2016) Fdo.: Dr. Pepio, Secretario - Dra. García, Jueza.

\$ 52,50 321544 Abr. 28 May. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se cita a Evaristo Vicente Villarreal, para que comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: VILLARREAL EVARISTO VICENTE s/Ausencia con Presunción de fallecimiento; Expte. Nro. 772/2016. Rosario, 17/11/2016. Dra. Jaime, Secretaria.

S/C 309364 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, en autos: FERNANDEZ, MIRIAN RAMONA s/Solicitud de propia quiebra Expte. Nro. 114/17 mediante auto N° 838 de fecha 21/04/17, se ha dispuesto fijar las fechas de las indicadas en el art. 88 LCQ, en virtud de lo cual los acreedores pueden verificar sus créditos hasta el día 31/05/2017, por ante el síndico CPN Sergio Federico Ruiz de lunes a viernes en el horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, en Pasaje Harding 833 de Rosario, Tel. 4302099. Los informes individual y general, deberán ser presentados por la Sindicatura los días 03/07/2017 y 18/08/2017, respectivamente. Dra. Viele, Prosecretaria.

Por disposición de la Jueza de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaría de la autorizante, se hace saber que se ha dictado Resolución N° 836 de fecha 21/04/17 por la que se dispuso declarar en estado de falencia a Roberto José María Hidalgo, DNI. 12.381.728, con domicilio en calle Colón 1838 Piso 1 Dpto. 3 de Rosario. Ordenar la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y comunicar la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Universales. Intimar al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquel, a ponerlos a disposición de la sindicatura. Intimar al fallido para que dentro del término de 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada a su actividad. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo expreso apercibimiento de ser ineficaces los mismos. Retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin. Hacer saber al fallido que solo podrá ausentarse del país previa autorización judicial y en las condiciones previstas en el art. 103 LCQ. Proceder al desapoderamiento de los bienes de su propiedad y a la incautación prevista en el art. 177 LCQ. Ordenar a la realización de los bienes del fallido por el procedimiento que oportunamente informe la sindicatura. Proceder a la designación de síndico categoría B conforme lo dispuesto por el art. 253 inc. 7 LCQ. Ordenar que las fechas indicadas en la última parte del art. 88 LCQ se fijen por Auto ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que oportunamente se designe. Publíquense edictos de ley. Autos: HIDALGO. ROBERTO JOSÉ MARÍA s/Solicitud de propia quiebra; Expte. N° 17/2017. Dra. Viele, Prosecretaria.

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nom. de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se hace saber que en autos: "MOZZI, ALBERTO LUIS s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° 229/2007, se ha presentado reformulación de informe final y proyecto de distribución. Secretaría, 20 de Abril de 2017. Dra. Netri, Prosecretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la dra. Cecilia Camaño, en autos: VOLPE LILIANA c/VOLPE VICENTA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte. 769/2013, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 14 de diciembre de 2016. Agréguese las cédulas acompañadas. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte codemandada sucesores de Norma Beatriz Eyto, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes prosiguiendo el juicio sin su representación. Designase fecha de audiencia para sorteo de defensor de oficio para el día 22 de Febrero de 2017. Notifíquese por edictos. Fdo: Dra. Cecilia Camaño (Secretaria) - Dr. Luciano Daniel Juárez (Juez en suplencia). Rosario, 18 de Abril de 2017.

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados MARTÍN CRISTIAN ARIEL y Otros c/MARTÍNEZ VÍCTOR FERNANDO s/Demanda Ordinaria, Expte. N° 21-01439091-7 (1153/2008), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios de Luis Jacinto Martínez, D.N.I. N° 5.958.466 y Víctor Fernando Martínez, D.N.I. N° 3.742.832. Por el término de tres días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Sergio Antonio González, Secretario. Rosario, 21 de Abril de 2017.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Armstrong, Dra. Patricia Taberna (Juez Comunitario) y dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG c/ JULIA, MARÍA VALERIA s/Apremio Expte. N° 36/14, se ha resuelto notificar a la Sra. María Valeria Julia lo siguiente: "Armstrong, 27 de Noviembre de 2014. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y a mérito de la sustitución de poder especial que acompaña, otórgasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de apremio que se expresa contra la Sra. Maria Valeria Julia y que tramitará por el procedimiento de los arts. 571 y sgts. C.P.C.C. (t.o. L.P. 13.178) Téngase por acompañada documental debidamente certificada. Cítese a la audiencia de conciliación para el día 30/04/2015 a las 9:30 hs, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de la actora se la tendrá por desistida del proceso y si la incomparecencia fuese de la parte demandada,

se dictará sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y documental fundante, con diez días de anticipación mediante oficial de justicia que por territorio corresponda y/o en los términos de la Ley 22172 bajo pena de nulidad, según el caso. Expíe. N° 36/2014. Fdo: Jorge Eugenio Ranieri, Juez Comunitario en suplencia. Otro: "Armstrong, 31 de Marzo de 2017. Téngase por acompañada cédula e informes. A lo solicitado: Líbrense los edictos de ley, designándose nueva fecha de audiencia a los mismos fines que la anterior para el día 08 de Junio de 2017 a las 11:00 horas. Expte. N° 36/2014.-" Fdo: Dra. Patricia Taberna, Juez Comunitario. Sin cargo. Armstrong, 20 de Abril de 2017.

S/C 321529 Abr. 28 May. 3

En autos: FACCENDINI MAURO c/BALCEDA GONZÁLEZ MARCELO OSCAR s/Ejecutivo, Expte. n° 2310/16, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución Civil de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Sedita (Juez), Secretaría de la autorizante, se ha dictado el siguiente decreto en el juicio que se sigue contra el demandado Sr. Marcelo Oscar Balceda González, D.N.I. N° 11.750.548, a saber: "Rosario, 20 de Marzo de 2017. Agréguese la publicación de edicto que acompaña. Informado verbalmente el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde. Fdo.: Dr. Sedita (Juez), Dra. Longhi (Secretaria). Lo que se publica y hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 20 de Abril de 2017. Dra. Longhi, Secretaria.

\$ 33 321597 Abr. 28 May. 3

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos: caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/OVIEDO DAIANA MARÍA s/Ejecutivo, Expte. N° 21-01448035-5 (248/2015), se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 27 de Marzo de 2017. Informado verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese al demandado, haciéndose saber al notificador que deberá requerir a quien lo atienda o vecinos, si es que la misma vive allí, y solo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación. Fdo. Dr. Sergio A. González, Secretario. Dra. Delia M. Giles, Juez. Publíquense por el término de tres días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Sergio Antonio González, Secretario. Rosario, 21 de Abril de 2017.

\$ 33 321523 Abr. 28 May. 3

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/CASSANI JOSÉ MARÍA s/Apremios; Expte. N° 21-01439384-3 (1446/2008), se ha resuelto lo siguiente: Nro. 2846. Rosario, 11 de octubre de 2017. Y Vistos: ... Y Considerando:... Fallo: Mandar llevar adelante la ejecución contra José María Cassani, hasta tanto la Municipalidad de Rosario, se haga íntegro cobro de la suma de \$ 8.040,67. (pesos ocho mil cuarenta con 67/100) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente, con costas (Art. 251 del C.P.C.). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Sergio A. González, Secretario. Dra. Delia M. Giles, Juez. Publíquense por el término de tres días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Sergio Antonio González, Secretario. Rosario, 21 de Abril de 2017.

\$ 33 321524 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Cecilia Camaño, se hace saber que en los autos caratulados: CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/HERRERA ARTURO ANTONIO s/Cobro de pesos; CUIJ 21-01638632-1, se ha dispuesto la siguiente providencia: Rosario, 31 de Julio de 2015. Agréguese las constancias acompañadas. Habiéndose acreditado el fallecimiento del demandado según constancias de autos, cítese y emplácese a sus herederos a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 CPCC) sin perjuicio de su notificación por cédula. Recaratúlense por Secretaria. Vengan los autos Scolari Ofelia Arminda y otros s/declaratoria de herederos; Expte. 439/2008, intimando a quien los detente en su poder a restituirlos a este Tribunal. A lo demás, oportunamente. Fdo: Juez Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Cecilia Camaño En consecuencia se le hace saber que dentro del plazo de tres días de la ultima publicación deberá comparecer a estar a derecho dentro de los autos de la referencia bajo apercibimiento de declararlo rebelde y seguir el juicio sin su representación. Edicto por (3) días. Sin cargo. Art. 73 CPCC, Art. 41, Ley 6915, y Art. 76 y 182 Código Fiscal. Dra. Netri, Prosecretaria.

S/C 321522 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/CABAÑA, DIEGO OMAR s/Ejecutivo; (Expte. 3/2014) -CUIJ: 21-01484236-2-, por decreto de fecha 22/09/16 se ha declarado la rebeldía de la parte demandada. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 21 de Abril de 2017. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 33 321489 Abr. 28 May. 3

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: JAIME, MARIANA SOFIA y Otro s/Sumaria Información; CUIJ 21-028706-9 (Expte. Nº 1.135/16) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario; en los que la Actora: Mariana Sofía Jaime, DNI Nº 37.177.458 y Juan José Jaime, DNI Nº 39.327.433 solicitan el cambio de apellido paterno Jaime, por el materno Soubirón; notifica a toda persona/s con derecho/s, quién/es podrá/n formular oposición, dentro de los 15 días computables desde la última publicación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 18 de Abril de 2017. Dra. Mónica Kebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria).

\$ 33 321549 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Delia Matilde Giles, la Secretaria que suscribe comunica que dentro de los autos caratulados: A.P.I. c/ALORAS JOSÉ OSVALDO s/Ejecución Fiscal, Expte. Nº 1158/12 en tramite por ante este Juzgado se ha dictado el auto que en su parte resolutive se transcribe para su conocimiento y demás fines legales: Nº 1164 - Rosario, 20 de Mayo de 2015. Y Vistos:... Y Considerando:..., Fallo: 1) Condenando llevar adelante la ejecución contra José Osvaldo Aloras y/o José Rodolfo Osvaldo Aloras, hasta tanto la actora Administración Provincial de Impuestos, se haga integro cobro de la suma de \$ 34.904,55 (pesos treinta y cuatro mil novecientos cuatro con 55/100) con mas los intereses establecidos en los considerandos de la presentó, con costas (Art. 251 C.P.C.). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Delia Matilde Giles (Juez) - Dr. Sergio Antonio González (Secretario).

S/C 321626 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Sr. Juez Juan Alberto Rambaldo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 23 de la Primera Nominación, de la ciudad de Las Rosas, se notifica, a los demandados, en autos: COALOVA GABRIELA c/COALOVA RUBÉN y Otros s/Prescripción Adquisitiva; Expte. Nº 361/15, Sres. herederos y/o legatarios de Rubén Jesús Coalova, Enzo Omar Coalova y Delki Luis Coalova (sin domicilios conocidos) y a los eventuales titulares, poseedores, tenedores o con interés legítimo sobre el inmueble ubicado en calle Río de Janeiro Nº 330 de la ciudad de Las Rosas, Nº de Partida Inmobiliaria: 13-02-00-177465/0000-4, del siguiente decreto: Las Rosas, 14/02/17 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. Para nuevo sorteo de defensor de oficio, fijase la audiencia del día 24/03/17 a las 9.00 hs. Fdo. Dr. Oscar Estelrich (Abogado Secretario) y Dr. Juan Alberto Rambaldo (Juez). Y otro decreto: Las Rosas, 07/05/17 A iguales fines, fijase la audiencia del día 08/05/17 a las 09:30 hs. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal Judicial. Las Rosas, 4 de Abril de 2017. Dr. Estelrich, Secretario.

\$ 99 321492 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LANZA JUAN C. y Otros s/Apremio; E. Nº 625/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 11 de setiembre de 2015. Por presentado en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Suscriba el profesional el poder general acompañado. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la Ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiaro acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo Nº 2632 por no presentado. (23) Expte. 625/15. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Nro. 167. Arroyo seco, 3 de Marzo de 2016. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados:

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LANZA JUAN C y Ots. s/Apremio, E. 625/15. Resuelvo: 1.- Agréguese la boleta acompañada. 2.- Admitirla y en consecuencia darle curso. 3.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos tres mil novecientos ochenta y uno con once centavos (\$ 3.981,11) en concepto de capital con mas la suma de pesos un mil novecientos noventa con cincuenta y cinco centavos (\$ 1.990,55) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L5066 y Arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani-Secretaria. Dra. Mariana Alvarado -Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Lanza Juan C. y/o propietario y/o sucesores y/o terceros ocupantes y/o quien o quienes resulten ser responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida N° 0006747-00, Lote 008, manzana F, ruta 37. Secretaría, 23 de Febrero de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 320409 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/D´ALFONSO DOMINGO y Otros s/Apremio; E. N° 675/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 11 de Setiembre de 2015. Por presentado en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Suscriba el profesional el poder general acompañado. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la Ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiaro a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo N° 2781 por no presentado. (23). Expte. 675/15. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Nro. 316. Arroyo seco, 7 de Marzo de 2016. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/D´ALFONSO, FRANCISCO Y/u Ots. s/Apremio, E. 675/15. Resuelvo: 1.- Agregar la boleta acompañada. 2.- Admitir la demanda y en consecuencia darle curso. 3.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$ 8.449,24) en concepto de capital con mas la suma de pesos cuatro mil doscientos veinticuatro con sesenta y dos centavos (\$ 4.224,62) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L5066 y Arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. D´Alfonso Domingo, y/o propietario y/o sucesores y/o terceros ocupantes y/o quien o quienes resulten ser responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida N° 0004010-00, Lote 017, manzana G, ruta 07. Secretaría, 23 de Febrero de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 320407 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ARRIETA RUBÉN ANTONIO y Otros s/Apremio; E. N° 695/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 14 de setiembre de 2015. Por presentado en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Suscriba el profesional el poder general acompañado. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la Ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiaro a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo N° 2857/15 por no presentado. (23). Expte. 695/15. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Arroyo Seco, 14 Setiembre de 2015. Ampliando el decreto que antecede, se decreta; advirtiendo discrepancias entre las personas identificadas en el título de deuda y los demandados, individualice el actor contra quienes se dirige la pretensión. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Nro. 347. Arroyo seco, 10 de Marzo de 2016. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ARRIETA RUBÉN ANTONIO y/u Ots. s/Apremio, E. 695/15. Resuelvo: 1.- Agregar la boleta acompañada. 2.- Admitir la demanda y en consecuencia darle curso. 3.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5.- Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos siete mil trescientos ochenta y cuatro con diecinueve

centavos (\$7.384,19) en concepto de capital con mas la suma de pesos tres mil seiscientos noventa y dos con diez centavos (\$ 3.692,10) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L5066 y Arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Aprieta Rubén Antonio y/o propietario y/o sucesores y/o terceros ocupantes y/o quien o quienes resulten ser responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nro. 0006595-00, Lote 001, manzana B ruta 11. Secretaría, 23 de Febrero de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 320406 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BOZZA NATALIO y Otros s/Apremio; E. Nº 643/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 11 de Setiembre de 2015. Por presentado en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Suscriba el profesional el poder general acompañado. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la Ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo Nº 2670 por no presentado. (23) Expte. 643/15. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Nro. 301. Arroyo seco, 7 de Marzo de 2016. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BOZZA NATALIO y Ots. s/Apremio, E. 643/15. Resuelvo: 1.- Agregar la boleta acompañada. 2.- Admitir la demanda y en consecuencia darle curso. 3.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Encontrando en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos Ocho mil quinientos veintiséis con treinta y nueve centavos (\$ 8.526,39) en concepto de capital con mas la suma de pesos cuatro mil doscientos sesenta y tres con veinte centavos (\$ 4.263,20) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L5066 y Arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Bozza Natalio y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida nro. 0006936-00, Lote 060, manzana 002, ruta 48. Secretaría, 23 de Febrero de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 320405 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ISMAIL FABIÁN y Otros s/Apremio; E. Nº 667/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 11 de Setiembre de 2015. Por presentado en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Suscriba el profesional el poder general acompañado. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la Ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo Nº 2773/15 por no presentado.(23) Expte. 667/15. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Nro. 314. Arroyo seco, 7 de Marzo de 2016. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ISMAIL FABIÁN y/u Ots. s/Apremio, E. 667/15. Resuelvo: 1.- Agregar la boleta acompañada. 2.- Admitir la demanda y en consecuencia darle curso. 3.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Encontrando en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos Once mil novecientos ochenta y nueve con setenta y tres centavos (\$ 11.989,73) en concepto de capital con mas la suma de pesos cinco mil novecientos noventa y cuatro con ochenta y siete centavos (\$ 5.994,87) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L5066 y Arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y

bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Ismail Fabián y/o propietario y/o sucesores y/o terceros ocupantes y/o quien o quienes resulten ser responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida N° 0004137-00, Lote 018, manzana 001, ruta 33. Secretaría, 23 de Febrero de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 320404 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/POOL WALTER y Otros s/Apremio; E. N° 661/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 11 de setiembre de 2015. Por presentado en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Suscriba el profesional el poder general acompañado. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la Ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo N° 2694/15 por no presentado. Expte. 661/15. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Nro. 324. Arroyo seco, 7 de Marzo de 2016. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/POOL WALTER y Ots. s/Apremio, E. 661/15. Resuelvo: 1.- Agregar la boleta acompañada. 2.- Admitir la demanda y en consecuencia darle curso. 3.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos Seis mil seiscientos noventa y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 6.694,55) en concepto de capital con mas la suma de pesos tres mil trescientos cuarenta y siete con veintiocho centavos (53.347,28) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos, del Art.7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Pool Walter. y/o propietario y/o sucesores y/o terceros ocupantes y/o quien o quienes resulten ser responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nro. 0006963-00, Lote 005A, manzana 069, ruta 00. Secretaría, 23 de Febrero de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 320402 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/COMBA JOSÉ M. y Otros s/Apremio; E. N° 632/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 11 de setiembre de 2015. Por presentado en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Suscriba el profesional el poder general acompañado. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la Ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo N° 2646 por no presentado. (23) Expte. 632/15. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Nro. 340. Arroyo seco, 7 de marzo de 2016. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/COMBA JOSÉ y/u Ots. s/Apremio, E. 632/15. Resuelvo: 1.- Agregar la boleta acompañada. 2.- Admitir la demanda y en consecuencia darle curso. 3.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos tres mil novecientos setenta y uno con sesenta y nueve centavos (\$ 3.971,69) en concepto de capital con mas la suma de pesos un mil novecientos ochenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 1.985,85) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L5066 y Arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Comba José M. y/o propietario y/o sucesores y/o terceros ocupantes y/o quien o quienes resulten ser responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida N° 0006862-00, Lote 008, manzana A, ruta 46. Secretaría, 23 de Febrero de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 320401 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARCONI MARCOS y Otros s/Apremio; E. Nº 621/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 11 de setiembre de 2015. Por presentado en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Suscriba el profesional el poder general acompañado. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la Ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiaro acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo Nº 2628/15 por no presentado. (23) Expte. 621/15. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Nro. 286. Arroyo seco, 4 de Marzo de 2016. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARCONI MARCOS y Ots. s/Apremio, E. 621/15. Resuelvo: 1.- Agregar la boleta acompañada. 2.- Admitir la demanda y en consecuencia darle curso. 3.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos tres mil novecientos setenta y uno con sesenta y nueve centavos (\$ 3.971,69) en concepto de capital con mas la suma de pesos un mil novecientos ochenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 1.985,85) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L5066 y Arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Marconi Marcos, y/o propietario y/o sucesores y/o terceros ocupantes y/o quien o quienes resulten ser responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida Nº 0006714-00, Lote 013, manzana Q ruta 46. Secretaria, 1 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 320399 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MASSA CLAUDIA DANIELA y Otros s/Apremio; E. Nº 638/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 11 de setiembre de 2015. Por presentado en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Suscriba el profesional el poder general acompañado. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la Ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiaro a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo Nº 2652 por no presentado. (23) Expte. 638/15. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Nro. 208. Arroyo seco, 3 de marzo de 2016. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MASSA CLAUDIA DANIELA y Ots. s/Apremio, E. 638/15. Resuelvo: 1.- Agréguese la boleta acompañada. 2.- Admitirla y en consecuencia darle curso. 3.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos un mil novecientos veintiocho con ochenta y un centavos (\$ 1.928,81) en concepto de capital con mas la suma de pesos novecientos sesenta y cuatro con cuarenta centavos (\$ 964,40) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L5066 y Arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27 L5066) 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Massa Claudia, y/o propietario y/o sucesores y/o terceros ocupantes y/o quien o quienes resulten ser responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida Nº 0006808-00, Lote 016, manzana K, ruta 46. Secretaría, 23 de Febrero de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 320397 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DEL GRECCO ALEJANDRO y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 941/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 29/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes

que determina la ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 4116/15 por no presentado.(23) Expte. 941/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Nro. 950. Arroyo Seco, 02/05/2016. Vista: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DEL GRECCO ALEJANDRO y/u Otros s/Apremio; Expte. N° 941/15. Resuelvo: 1. Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2. Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos seis mil trescientos sesenta y dos con setenta y siete centavos (\$ 6.362,77) en concepto de capital, con más la suma de pesos tres mil ciento ochenta y uno con treinta y nueve centavos (\$ 3.181,39), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L 5066 y Arts. 452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad-, Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio. (Art. 27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Del Grecco Alejandro, y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007592-00, correspondiente al lote 041, de la manzana 005, de la ruta 20. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 320394 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/OLIVIERI ABEL GERMÁN y Otros s/Apremio; E. N° 587/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 11 de Setiembre de 2015. Por presentado en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Suscriba el profesional el poder general acompañado. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la Ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo N° 2562 por no presentado. (23) Expte. 587/15. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. Nro. 164. Arroyo seco, 3 de Marzo de 2016. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/OLIVIERI ABEL GERMÁN y/u Ots. s/Apremio, E. 587/15. Resuelvo: 1.- Agréguese la boleta acompañada. 2.- Admitirla y en consecuencia darle curso. 3.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos Cinco mil novecientos cincuenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 5.955,85) en concepto de capital con mas la suma de pesos dos mil novecientos setenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 2.977,92) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L5066 y Arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos, del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Olivieri Abel Germán, y/o propietario y/o sucesores y/o terceros ocupantes y/o quien o quienes resulten ser responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida N° 0004754-00, Lote 009C, manzana 015, ruta 00. Secretaría, 23 de Febrero de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 318550 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/JANZ EDUARDO, y/u Otros s/Apremio; Expte. N° 987/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 30/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo N° 4167/15 por no presentado. (23) Expte. 987/15. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. Nro. 913. Arroyo Seco, 02/05/2016. Vista: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/JANZ EDUARDO s/Apremio; Expte. N° 987/15. Resuelvo: 1. Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2. Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo

peticionado por la suma de pesos cinco mil cuarenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$ 5.046,85) en concepto de capital, con más la suma de pesos dos mil quinientos veintitrés con cuarenta y tres centavos (\$ 2.523,43), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L 5066 y Arts. 452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla petitionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad. Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio. (Art. 27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos petitionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Janz Eduardo, y/o Sucesores y/o Propietarios y/o Responsables Fiscales del Inmueble Catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007650-00, correspondiente al lote 014-1, de la manzana 003, da la ruta 33. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 318578 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FATTORE MAURO y Otros s/Apremio; E. Nº 601/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 11 de Setiembre de 2015. Por presentado en el carácter invocado. Admitase el domicilio ad litem constituido. Suscriba el profesional el poder general acompañado. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la Ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo Nº 2576/15 por no presentado. (23) Expte. 601/15. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. Nro. 276. Arroyo seco, 4 de Marzo de 2016. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FATTORE MAURO y/u Ots. s/Apremio, E. 601/15. Resuelvo: 1.- Agregar la boleta acompañada. 2.- Admitir la demanda y en consecuencia darle curso. 3.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Encontrando en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo petitionado por la suma de pesos Cuatro mil quinientos treinta y tres con cincuenta y siete centavos (\$ 4.533,57) en concepto de capital con mas la suma de pesos dos mil doscientos sesenta y seis con setenta y nueve centavos (\$ 2.266,79) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L5066 y Arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla petitionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicara este proceso la duplicidad de términos petitionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Fattore Mauro, y/o propietario y/o sucesores y/o terceros ocupantes y/o quien o quienes resulten ser responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida Nº 0006078-00, Lote 13-05, manzana 050, ruta 00. Secretaría, 23 de Febrero de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 318577 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TAGLI ELSA B. DE y/u Otros s/Apremio; E. Nº 639/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 11 de Setiembre de 2015. Por presentado en el carácter invocado. Admitase el domicilio ad litem constituido. Suscriba el profesional el poder general acompañado. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la Ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo Nº 2653 por no presentado. (23) Expte. 639/15. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. Nro. 211. Arroyo seco, 3 de Marzo de 2016. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TAGLI ELSA B. DE y/u Ots. s/Apremio; E. 639/15. Resuelvo: 1.- Agréguese la boleta acompañada. 2.- Admitirla y en consecuencia darle curso. 3.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5.- Atento encontrar en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo petitionado por la suma de pesos Cuatro mil cuatrocientos veintiuno con cero centavos (\$ 4.421,00) en concepto de capital con mas la suma de pesos dos mil doscientos diez con cincuenta centavos (\$ 2.210,50) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L5066 y Arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla petitionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27 L5066). 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos

de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Tagli Elsa B. de y/o propietario y/o sucesores y/o terceros ocupantes y/o quien o quienes resulten ser responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida N° 0006805-00, Lote 004, manzana 008, ruta 47. Secretaría, 23 de Febrero de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 318576 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LABAT MONICA y Otros s/Apremio; E. N° 613/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 11 de Setiembre de 2015. Por presentado en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Suscriba el profesional el poder general acompañado. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la Ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiaro a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo N° 2600/15 por no presentado. (23). Expte. 613/15. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. Nro. 273. Arroyo seco, 4 de Marzo de 2016. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LABAT MONICA y/u Ots. s/Apremio, E. 613/15. Resuelvo: 1.- Agregar la boleta acompañada. 2.- Admitir la demanda y en consecuencia darle curso. 3.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos siete mil ciento ochenta y siete con cuarenta y un centavos (\$ 7.187,41) en concepto de capital con mas la suma de pesos tres mil quinientos noventa y tres con setenta y un centavos (\$ 3.593,71) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L5066 y Arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Labat Mónica y/o propietario y/o sucesores y/o terceros ocupantes y/o quien o quienes resulten ser responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida N° 0006096-00, Lote 001, manzana K, ruta 39. Secretaría, 23 de Febrero de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 318574 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Andrea Mondelli, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Maranghello Miguel Antonio, DNI 5.980.508 por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: MARANGHELLO MIGUEL ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ 21-02874845-8. Dra. Viele, Prosecretaria.

\$ 45 321520 Abr. 28

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario Dr. Marcelo Quiroga (en suplencia), Secretaría de la Dra. Gabriela Cossovich, llama a los herederos, acreedores o legatarios de los Sres. Ariel Daniel Marcos Licera, D.N.I. N° 26.985.686 y María Ofelia Fernández, D.N.I. N° 12.884.824, para que dentro de los 30 días comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispone el art. 592 C.P.C.C. Autos: LIGERA, ARIEL DANIEL MARCOS y Otros s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 58/2017 - CUIJ: 21-02875045-2 - Rosario, Abril de 2017. Dra. Cossovich, Secretaria.

\$ 45 321603 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 8 de Rosario, dentro de los caratulados: GROSSO, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ 21-02868380-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Cerios Alberto Grosso, D.N.I. N° 13.093.272, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 21/03/2017. Santiago M. Male Franch,

secretario.

\$ 45 321622 Abr. 28 May. 12

El Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario hace saber que Ermelinda Ana Migliarese, DNI 16.536.107, falleció el día 07/01/2017, cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio, para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día. Dra. Verónica A. Accinelli. Expte. "MIGLIARESE, ERMELINDA ANA s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 21-02876293-0. Secretaría, Rosario, 21 de Marzo de 2017. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 45 321581 Abr. 28 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "VIRGILIO, SILVIA ESTER s/Declaratoria de herederos" CUIJ: 21-02877201-4, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Silvia Ester Virgilio - DNI: 12.110.657 - para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día. Rosario, 19 de Abril de 2017. Dra. Silvana Rubulotta.

\$ 45 321616 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial No 14 de Rosario, dentro de los autos: "ZAPATA, SIXTA EDMUNDA s/Declaratoria de herederos" CUIJ: 21-02875985-9, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por doña Sixta Edmunda Zapata, DNI: 2.362.903, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 21 de Abril de 2017. Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 45 321618 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de Alegre, Silvia Liliana - DNI. N° 21.579.577 - para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C. Civil).- (Expte: CUIJ: 21-02868564-2). Rosario, 21 de Abril de 2017. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 45 321491 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaría de la Dra. Myrian R. Hujlich, se cita, llama y emplaza a los herederos de Corsino Martínez dentro de los autos: MARTÍNEZ BELLINZONA, MARIANA c/LAMPERTI, CELIA y Otros s/Nulidad; CUIJ 21-028858407-2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 17 de Abril de 2017. Dra. Hujlich, Secretaria.

\$ 45 321545 Abr. 28

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de doña Tartara Juan Elsa Francisca y de don Vetrone Rinaldo, para que comparezcan ante este Tribunal por el término de diez (10) días, a hacer valer sus derechos. Rosario, de Diciembre de 2016. Dr. Juez; Dra. Gabriela B. Cossovich, Secretaria.

\$ 45 321537 Abr. 28 May. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: SERRANO, SUSANA MARIA s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 235/2017 - CUIJ N° 21-02877998-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Susana María Serrano, D.N.I. 4.600.949, por treinta (30) días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rosario, 12 de Abril de 2017. Dra. Jaime, Secretaria.

\$ 45 321503 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados: CHRISTEN, JORGE EDUARDO s/Sucesorio; Expte. N° 21-02877943-4 (240/2017), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Jorge Eduardo Christen, D.N.I. N° 6.055.523, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 21 de Abril de 2017. Fdo. Sergio Antonio González, Secretario.

\$ 45 321526 Abr. 28 May. 2

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados LANERO, OSCAR NARCISO s/Sucesorio; Expte. N° 21-02876794-0 (171/2017), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Oscar Narciso Lanero, D.N.I. N° 8.412.185, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 21 de Abril de 2017. Fdo. Sergio Antonio González, Secretario.

\$ 45 321527 Abr. 28 May. 12

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados: LEON, MARIA ROSA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 21-02876866-1 (174/2017), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de María Rosa León, D.N.I. N° 5.883.545, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 21 de Abril de 2017. Fdo. Sergio Antonio González, Secretario.

\$ 45 321528 Abr. 28 May. 12

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados RODRIGUEZ, RAMON EDUARDO y Otros s/Sucesorio; Expte. N° 21-02876256-6 (134/2017), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Ramón Eduardo Rodríguez, D.N.I. N° 6.072.202, y Marta Ofelia Arias, DNI N° 4.904.390, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 21 de Abril de 2017. Fdo. Sergio Antonio González, Secretario.

\$ 45 321530 Abr. 28 May. 12

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados: PUGLIA, JORGE EDUARDO s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 21-02877510-2 (213/2017), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Jorge Eduardo Puglia, D.N.I. N° 6.049.430, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 21 de Abril de 2017. Fdo. Sergio Antonio González, Secretario.

\$ 45 321531 Abr. 28 May. 12

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ, VILMA MIRTHA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 21-02874166-6 (15/2017), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Vilma Mirtha López, D.N.I. N° 4.104.526, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 21 de Abril de 2017. Fdo. Sergio Antonio González, Secretario.

\$ 45 321532 Abr. 28 May. 12

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados: ACUÑA SEBASTIAN y Otros s/Sucesión; Expte. N° 21-01447937-3 (211/2015), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Sebastián Acuña, L.E. N° 1.712.447 y Aurora Alegre D.N.I. N° 4.812.811, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 21 de Abril de 2017. Fdo. Sergio Antonio González, Secretario.

\$ 45 321533 Abr. 28 May. 12

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados: CEJAS, LORENA ANALIA s/Sucesorio; Expte. N° 21-02877566-8 (217/2017), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Lorena Analía Cejas, D.N.I. N° 33.947.965, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 21 de Abril de 2017. Fdo. Sergio Antonio González, Secretario.

\$ 45 321535 Abr. 28 May. 12

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Romero Nora Viviana DNI 13.502.436, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: ROMERO NORA VIVIANA s/Declaratoria de Herederos; Expte. 761/16. Marianela Godoy, secretaria.

\$ 45 321518 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de León Juana Romilda DNI 2.393.831, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: LEON JUANA ROMILDA s/Sucesorio; Expte. 127/17. Aldana Viele, Prosecretaria.

\$ 45 321517 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Rezendes José Carlos DNI 6.023.849, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: REZENDES JOSE CARLOS s/Sucesorio; Expte. 224/17. Aldana Viele, prosecretaria.

\$ 45 321516 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Lescano Miguel Angel DNI 10.630.167, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: LESCANO MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de Herederos; Expte. 1148/16. Marianela Godoy, secretaria.

\$ 45 321510 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Lares Marta Ester, DNI 10.070.718, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: LARES MARTA ESTER s/Declaratoria de Herederos; Expte. 113/17. Aldana Viele, prosecretaria.

\$ 45 321514 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Puppín Dino Bruno, LE 7.644.209, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: PUPPIN DINO BRUNO s/Declaratoria de Herederos; Expte. 1284/16. Aldana Viele, prosecretaria.

\$ 45 321513 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Tortorici María Palmira, DNI 2.071.175, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: TORTORICI MARIA PALMIRA s/Declaratoria de Herederos; Expte. 1246/16. Aldana Viele, prosecretaria.

\$ 45 321511 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Yolanda Pernia, D.N.I. Nº 2.794.050, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: PERNIA YOLANDA s/Declaratoria de herederos; Expte. Nro. 262/2017. Secretaría. Rosario, 19/04/2017. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria.

\$ 45 321501 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 3 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Anunziación Rosa Guidetti, D.N.I. Nº 0.747.675, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: GUIDETTI ANUNZIACION ROSA s/Declaratoria de herederos; Expte. Nro. 45/2017. Secretaría. Rosario, 19/04/2017. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria en suplencia.

\$ 45 321498 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Manuela Ester Orue, D.N.I. Nº 10.187.060, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: ORUE DELIO F. y Ot. s/Declaratoria de herederos; Expte. Nro. 73/2013. Secretaría. Rosario, 19/04/2017. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria.

\$ 45 321496 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Mario Alberto Olivera, DNI 23.645.764, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos OLIVERA, MARIO ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02869824-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 20 de Abril de 2017. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 321583 Abr. 28 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Lola Acosta, DNI 3.466.445, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos: ACOSTA, LOLA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nº 21-02878001-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 20 de Abril de 2017. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 321585 Abr. 28 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Rodolfo Valle, DNI 5.987.249, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos VALLE RODOLFO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nº 21-02876501-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 21 de Abril de 2017. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 321586 Abr. 28 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Elba María Díaz, DNI 1.503.292, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos DIAZ, ELBA MARIA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02874329-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 24 de Abril de 2017. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 321572 Abr. 28 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Emilse Magdalena Barón, DNI 5.336.214, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos BARON, EMILSE MAGDALENA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02877023-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 21 de Abril de 2017. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 321573 Abr. 28 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Leopoldo José Escobio, DNI 32.677.394, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos ESCOBIO, LEOPOLDO JOSE s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02876846-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 10 de Abril de 2017. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 321578 Abr. 28 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante José Omar González, DNI 6.057.853, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos GONZALEZ, JOSE OMAR s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nº 21-02878052-1. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 12 de Abril de 2017. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 321577 Abr. 28 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Gladys Angela Ghinaudo, DNI 3.177.330, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos GHINAUDO, GLADYS ANGELA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nº 21-02870338-1. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 11 de Abril de 2017. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 321580 Abr. 28 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Ivano Carmelo Treppi, DNI 5.988.355, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos TREPPI, IVANO CARMELO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02857432-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 12 de Abril de 2017. Gabriela Cossoovich, secretaria.

\$ 45 321579 Abr. 28 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Iglesias, Oscar Alfredo, DNI 6.048.638, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos IGLESIAS, OSCAR ALFREDO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02869897-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 12 de Abril de 2017. Santiago M. Malé Franch, secretario.

\$ 45 321588 Abr. 28 May. 12

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia Cristina Pozzi, secretaría a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Secretaria), en los autos caratulados: "BACCHINI ASUNTA s/SUCESORIO" (Expíe. Nro. 1623/2016)"; se cita y emplaza a los herederos y legatarios de Doña Assunta Bacchini, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat de 6 de Marzo de 2017. Dra. Laura M. Barco - Secretaria.

\$ 45 321620 Abr. 28 May. 12

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaría de la autorizante, se ha dictado en autos: "PASQUETTI MARIO R c/GRANERO RUTA 92 SRL s/Usucapión decenal" (Expte. Nro. 934/2012) la siguiente resolución: "Nro. 1306. Casilda, 14 de setiembre de 2016. Y Vistos: Los presentes autos caratulados: "PASQUETTI MARIO R. c/GRANERO RUTA 92 SRL s/Usucapión", Expte. N° 934/2012, de los que resulta; ...Y Considerando... Fallo: Rechazando la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marzi (Juez) - Dra. Sandra González (Secretaria subrogante). Casilda, 20 de Abril de 2017.

\$ 33 321491 Abr. 28 May. 5

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial y de Faltas de Casilda, Dra. Laura S. Babaya, Secretaría del Dr. Santiago N. López, se hace saber que en los autos caratulados: "SUPERMERCADO DE LA PINTURA S.R.L. c/CHAVES, RICARDO J. s/Cobro de pesos" (Expte. N° 1318/2013), se ha dictado la siguiente providencia: "Casilda, 18 de Noviembre de 2013. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa, imprímase a la misma el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la documental que en copia acompaña. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por ofrecida prueba si en tiempo y forma estuviere. Al punto 6.-: Oportunamente, si correspondiere. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. (Autos: Supermercado de la Pintura SRL c/Chaves, Ricardo José s/Cobro de pesos", Expte. N° 1318/13). 9-83 sg. Fdo.: Dra. Laura S. Babaya (Juez) - Dr. Santiago N. López (Secretario). Casilda, 20 de Abril de 2017. Fdo: Santiago N. López, Secretario. Dr. López, Secretario.

\$ 90 321587 Abr. 28 May. 2

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Ofelia Beatriz TAMBORINI, D.N.I. N° 4.591.252, para que dentro de los 30 días comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispone el Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Autos: TAMBORINI, OFELIA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 129/2017. Casilda, Marzo de 2017. Dr. Crosio, Secretario.

\$ 45 321602 Abr. 28

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, se hace saber que en los caratulados HORGADO MARÍA CELIA s/Sucesión; (Expte. N° 701/2016), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante María Celia Horgado, por el término de ley a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, 20 de Abril de 2017. Fdo. Dra. Sandra González (Secretaria subrogante).

\$ 45 321488 Abr. 28

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, se hace saber que en los caratulados: GARCIA HIPOLITO y ACOSTA NELIDA ENRIQUETA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 117/2014), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Hipólito García y Nélida Enriqueta Acosta, por el término de ley a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, 20 de Abril de 2017. Fdo. Dra. Sandra González (Secretaria subrogante).

\$ 45 321487 Abr. 28

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los caratulados BOUVIER OSVALDO R. s/Juicio Sucesorio; (Expte. N° 113/2017), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Osvaldo Rubén Bouvier, por el término de ley a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, 20 de Abril de 2017. Fdo. Dra. Sandra González (Secretaría subrogante).

\$ 45 321486 Abr. 28

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, Secretaría del autorizante, se hace saber que en los caratulados "PAGLIETTA JUAN CARLOS C/ PAGLIETTA MIGUEL s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 5/09, se ha dictado la siguiente resolución: N° 1475, Cañada de Gómez, 27 de Octubre de 2016. "...Resuelvo: I) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva. II) Tener por acreditada la misma respecto del Sr. Juan Carlos Paglietta y en relación al inmueble descrito en el plano de mensura que se deslinda como partiendo con los arranques desde los caminos ubicados hacia el Norte y .Sur del inmueble a mensurar obteniendo una medida de 331,95 metros hacia el Sur desde el primero y 789,00 metros hacia el Norte desde el segundo, procediendo luego a medir el lote partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste hacia el Sur se mide al lado "Oeste" de 113,25 metros, lindando este último lado con camino público. Los cuatro (4) ángulos internos son de 90° y los cuatro vértices del polígono se materializan mediante mojones de hierro..." III) Imponer las costas a la vencida conforme Art. 251 C.P.C.C. SF, con excepción de los honorarios, aportes y gastos devengados por la intervención de la Defensora Ad.Hoc, los que son a cargo de la actora; IV) Cumplimentados los recaudos de. ley, se practicará la inscripción correspondiente en el Registro General de Propiedades, oficiándose a tales fines. V) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto quede firme la presente y estimen los mismos interesados. VI) Insértese y hágase saber. (Expte. N° 05/09) (8-2) (M). Fdo.: Dra. María Laura Aguaya (Juez). Secretaría del Dr. Mariano Navarro. Cañada de Gómez, 21 de Abril de 2017.

\$ 157 321596 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Juzgado Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de Cañada, de Gómez, Secretaría del autorizante, se hace saber que en los caratulados: "GRAFFIOLI ORLANDO c/CEBALLOS NICOLÁS y Otro s/Cobro de pesos - Laboral" - Expte. N° 50/13, se ha dictado la siguiente providencia: "Cañada de Gómez, 31 de Marzo de 2017. Agréguese el informe acompañado. Como lo solicita, cítese a los herederos de Nicolás Roque Ceballos, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Firmado: Dr. José María Fidelibus (Juez Subrogante). Secretaría Dr. Guillermo Coronel. Cañada de Gómez, 21 de Abril de 2017. Dr. Coronel, Secretario.

S/C 321575 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO JOSÉ MARÍN, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN. y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 21 de Abril de 2017. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 321570 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ra. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RAUL ENRIQUE DI PASCUALE, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN. y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 21 de Abril de 2017. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 321571 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ra. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ROGELIO GREGORIO CIATTAGLIA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN. y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 21 de Abril de 2017. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 321569 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ra. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de HECTOR ANTONIO JUNCOS y LUIS RODOLFO JUNCOS, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN. y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 21 de Abril de 2017. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 321568 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ra. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL ZARAGOZI, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN. y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 21 de Abril de 2017. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 321567 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ra. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS BOIXADERA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN. y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 21 de Abril de 2017. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 321566 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ra. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LUIS OMAR GAILLARD, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN. y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 21 de Abril de 2017. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 321562 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LIVIA ROSA TIBURTINI, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN. y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 21 de Abril de 2017. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 321563 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de VICTOR ANTONIO VENTURA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN. y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 21 de Abril de 2017. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 321521 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JULIA MARÍA CANALINI, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 21 de Abril de 2017. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 321495 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de HUGO OSCAR GIANNETTI, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 21 de Abril de 2017. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 321506 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LELIO TOMAS VEGA y ANTONIA HAYDEE ALVAREZ, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 21 de Abril de 2017. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 321505 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de VERONICA ELIOS MERINDOL, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 21 de Abril de 2017. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 321504 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO FLAMINI, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 21 de Abril de 2017. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 321502 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JOSE CARLOS RAMIREZ, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 21 de Abril de 2017. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 321500 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARIA LUISA FERREYRA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 21 de Abril de 2017. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 321499 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DANTE TORRESI, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 21 de Abril de 2017. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 321497 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BEZOZ JUAN JOSE, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 21 de Abril de 2017. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 321409 Abr. 28

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de la Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Trabajo de Rufino, el secretario que suscribe

comunica que se ha citado de remate a la firma Rilac s.r.l. por deuda de impuesto inmobiliario de la partida nro. 172700-364327-0000-4, Periodos 01 a 4 del año 2006; Períodos 01 (Ajustes) a 4 del año 2007; Períodos 1 a 4 del año 2008; Períodos 1 a 4 del año 2009; Períodos 1 a 4 del año 2010; Periodo 1 a 4 del año 2011; para que oponga excepción legítima en el término de diez (10) días en los autos caratulados: A.P.I. c/MACIEL MIRIAN M. s/Ejecución fiscal, Expte. Nro. 570/08, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite, publíquese sin cargo por cinco (5) días (Art. 132 del Código Fiscal t.o. 2014). Rufino, 26 de Setiembre de 2016. Dra. Parenti, Secretaria Subr.

S/C 321541 Abr. 28 May. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría de la Dra. Luciana Parenti, cita y emplaza a herederos, sucesores y legatarios de doña Josefa Haydee Tapia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Autos TAPIA, JOSEFA HAYDEE s/Sucesorio; Expte. 155/2017. Secretaría. Rufino, 28 de Marzo de 2017. Dra. Parenti, Secretaria Subr.

\$ 45 321609 Abr. 28 May. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría de la Dra. Luciana Parenti, cita y emplaza a herederos, sucesores y legatarios de don Narciso Quintero, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Autos: QUINTERO NARCISO s/Sucesión Testamentaria; (Expte. 1001/2016). Secretaría. Rufino, 15 de Marzo de 2017. Dra. Parenti, Secretaria Subr.

\$ 45 321608 Abr. 28 May. 5

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de la Primera Instancia de Circuito Nro. 3 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, el secretario que suscribe comunica que se ha citado de remate a HOLANDE S.A. por deuda de impuesto inmobiliario, de la partida nro. 171500-374895-0000-4, de los años 2008 (períodos 1 a 4), 2009 (períodos 1 a 4), 2010 (períodos 1 a 4), 2011 (períodos 1 a 4), 2012 (períodos 1 a 5) y 2013 (períodos 1 a 6) para que oponga excepción legítima en el término de veinte (20) días en los autos caratulados: A.P.I. c/HOLANDE S.A. s/Ejecución Fiscal; Expte. Nro. 1594/2014, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Asimismo, también se comunica que se ha decretado lo que se transcribe dentro de estos autos. Venado Tuerto, 29 de diciembre de 2014: Proveyendo escrito carago N° 7314/14. Por presentado, por parte en el carácter invocado a mérito del Poder General que exhibe y se devuelve dejándose fotocopia certificada en autos, con domicilio procesal constituido. Agréguese en autos la documental que acompaña. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal por la Administración Provincial de Impuestos contra HOLANDE S.A. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada (\$ 15.633,08) con más la de (\$ 4.689,92) estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de veinte (20) días, se ordenará llevar adelante la ejecución sin más trámite (Art. 76 Código Fiscal Santa Fe). Désígnase como se solicita Oficial de Justicia Ad-Hoc a los Dres. Laura Borrás y/o Federico Piermatei, quienes podrán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil, de audiencia. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. Y Venado Tuerto, 03 de Junio de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 4277: Agréguese en autos el oficio diligenciado que acompaña. Téngase presente lo manifestado. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley (Art. 132 CF). Ambos Fdos: Militello (Juez); Barroso (Secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del código fiscal). Venado Tuerto, 24 de Noviembre de 2016. Dra. Barroso, Secretaria.

S/C 321540 Abr. 28 May. 5

Por disposición del señor Juez de Circuito Nº 3 de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, Juez, Secretaria de la Dra. Lidia Barroso, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/SERICAM S.R.L. s/Apremio; (Expte. Nº 1205/2015), se ha dispuesto notificar SERICAM S.R.L. el siguiente Fallo: Nº 361 - Venado Tuerto, 27 de Marzo de 2017. Y Vistos:... Considerando:... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto la parte actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes, todo con expresa imposición de costas a la demandada perdidosa (Art. 251 del C.P.C.C.) A la regulación de honorarios, oportunamente que sea practicada la correspondiente planilla. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Vicente Militello, Juez, Dra. Lidia Barroso, Secretaria. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo en virtud de lo dispuesto por el Código Fiscal de Santa Fe, Art. 182 inc. 1. Venado Tuerto, 17 de Abril de 2017. Dra. Barroso, Secretaria.

S/C 321564 Abr. 28 May. 3

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Nancy V. Grasso, Secretaría de la Dra. Jorgelina V. Daneri, en autos caratulados: ULLÚA SILVIA ESMERALDA c/MONTIEL ROBERTO OSMAR s/Divorcio; (Expte. Nro. 757 - Año 2016), se notifica al Sr. Roberto Osmar Montiel, DNI 4.970.383, del siguiente fallo: Nro. 228 - Tº XXII, Fº 46; Venado Tuerto, 09 de Marzo de 2017. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Decretar el Divorcio de los cónyuges Roberto Osmar Montiel D.N.I. Nº 4.970.383 y Silvia Esmeralda Ullua D.N.I. Nº 6.285.543, quienes contrajeron matrimonio en fecha 27 de Mayo de 1965 en la localidad de Santa Isabel, Dpto. General López, Pcia. de Santa Fe, matrimonio inscripto en el Acta 13, Año 1965 del Registro Civil de la provincia de Santa Fe, oficina de Santa Isabel, con efectos del Art. 435 inc. C del C.C.Y C. de la Nación, declarando disuelto el vínculo que los unía con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la demanda a la contraparte, es decir, el día 16 de Diciembre de 2016, conforme lo establecido por el Art. 480 del C.C. y C. 2) Oficiase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas pertinente para su inscripción. 3) Costas por su orden. Insértese, agréguese copia, hágase saber, expídase testimonio y archívese. Fdo. Dra. Nancy V. Grasso, Jueza; Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 20 de Abril de 2017. Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria.

\$ 33 321548 Abr. 28 May. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Federico Bertram, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, en autos caratulados CUPELLINO, NORA LILIANA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. 838/2016), se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Nora Liliana Cupellino, DNI 12.326.577, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Para mayor precisión se transcribe el decreto que así lo ordena Venado Tuerto, 23 de Noviembre de 2016. Cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia mediante edictos que se publicarán por el plazo de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Federico Bertram, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 28 de Marzo de 2017. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 321550 Abr. 28 May. 5

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 3 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto (SF), Dr. Federico G. Bertram, en autos MARQUEZ MERCEDES NILDA s/Sucesión; (Expte. Nº 911/2016), se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Mercedes Nilda Márquez, DNI Nº 6.735.622, CUIT Nº 27-06735622-0, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 12 de Abril de 2017. Secretaría del Dr. Walter Bournot.

\$ 45 321559 Abr. 28 May. 12

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 3 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto (SF), Dra. Ma. Celeste Rosso, en autos: PETRINI PERLA SUSANA s/Sucesión; (Expte. Nº 57/2017), se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Perla Susana Petrini, DNI Nº 4.632.282, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 12 de Abril de 2017. Secretaría de la Dra. Andrea Chaparro.

\$ 45 321561 Abr. 28 May. 12
